

DECRETO N° 26/991

ARTÍCULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 771 de Villa Vergara, 9ª. Secc. Judicial del Departamento, propiedad del Sr. Braulio Zuluaga, de acuerdo con el plano presentado.

ARTÍCULO 2º). Al presente fraccionamiento se condiciona la regularización de los Permisos de Construcción correspondientes, previamente a la inscripción de planos.

ARTÍCULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

NOTA: Este decreto fue aprobado por 19 votos.

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER CAMPANELLA
Presidente